



REFRENDO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS PORAL
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM000970
FOLIO TRAM: Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS PORAL
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

14-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: CARDENAS PEÑA MA LOURDES
UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR
CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

IMPORTE: \$480.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 17:00:00 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:06 a	A: 11:00:06 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:46 a	A: 10:00:46 p	DOMINGO	SI DE 08:00:48 a A: 11:00:48 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 11:00:20 p		

"NAVIDEÑO : EL SAUZ"

OBSERVACIONES:

ART 43 II-A TIENE 3.50 MTS

(Handwritten signature)

AUTORIZÓ

ACEPTE

Cobrero de
TLAQUEPAQUE
RECONOCIMIENTO
TIANGUIS

CARDENAS PEÑA MA LOURDES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque. El puesto que se autoriza es "Sorvicio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al inscribir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos; ospitales.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de confusión, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden itanguis o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al penférico, ingresos carreteros y zanudas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.